



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La CrónicaI.R.T.P.
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO

6 JUN 2017

REG.:

HORA: 17:01 FIRMA: Lima, 05 JUN 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 046 -2017-IRTP

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R: 0
06 JUN 2017
REG.:
HORA: FIRMA:

VISTO: el Proveído N° 5706 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 456-2017-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorandum N° 437-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037 y 043-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Pedido de Compra N° 0037-2017 la Gerencia Técnica solicitó la "Adquisición de estaciones de digitalización de video – Islas de edición", y como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 123,274.60 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con 60/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000855;

Que, mediante Pedido de Compra N° 00403-2017 Gerencia Técnica solicitó la "Adquisición de monitores de video de 55" para nueva escenografía del estudio N° 01", y como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 62,198.99 (Sesenta y dos mil ciento noventa y ocho con 99/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
Reg. N° 382 FEDATARIO
Fecha 5.6.17



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000899;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 00372-2017 la Gerencia Técnica solicitó la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo anual de grupos electrógenos del IRTP", y como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 118,332.78 (Ciento dieciocho mil trescientos treinta y dos con 78/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000799 y a través de la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 196-2017-GAF.4/IRTP;

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística en el documento del visto, corresponde por ello emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Entidad; y,

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037 y 043-2017-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP
[Firma]
Sr. FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
Gerente General



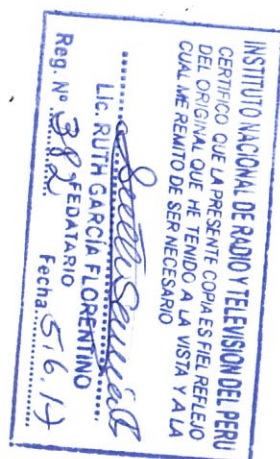
GAF N°: 00005872
PASE A: 206
PARA: Concilio y Continuas
ciones administrativas
FECHA: 5.6.17

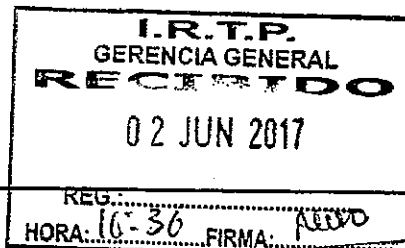


ANEXO N° 01

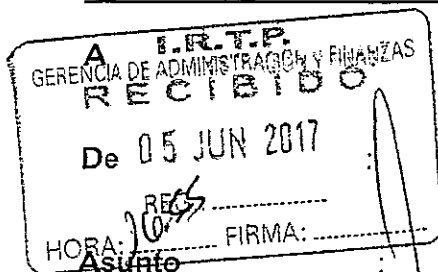
PROCEDIMIENTOS A SER INCLUIDOS EN LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

ÍTEM PAC	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIPO DE MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FF.FF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GENÉRICA DE GASTO
20	Sí	No	-	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de estaciones de digitalización de vídeo - Islas de Edición	Unidad	2	Soles	S/. 123,274.60	00	Junio	2.6
21	Sí	No	-	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de monitores de vídeo de 55" para nueva escenografía del estudio N° 01	Unidad	7	Soles	S/. 62,198.99	00	Junio	2.6
22	Sí	No	-	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo anual de grupos electrógenos del IRTP	Servicio	1	Soles	S/. 118,332.78	09	Junio	2.3



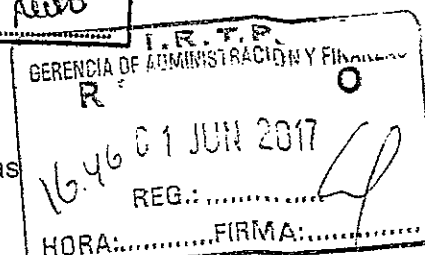


MEMORÁNDUM N° 437-2017-OGAL/IRTP



Marco Antonio Alva Tadoy
Gerente de Administración y Finanzas

Rosa García More
Directora de la Oficina General de Asesoría Legal



Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

Referencia : a) Proveído GAF N° 5706
b) Informe N° 456-2017-GAF.2/IRTP

Fecha : Lima, 01 de junio de 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1 Con Informe N° 456-2017-GAF.2/IRTP, la Oficina de Logística solicita el trámite pertinente para la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017, conforme al siguiente detalle:

- a) Incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de estaciones de digitalización de video – islas de edición".
- b) Incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de monitores de video de 55" para nueva escenografía del estudio N° 01".
- c) Incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo anual de grupos electrógenos del IRTP".

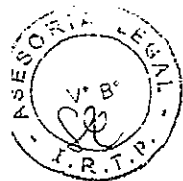
1.2 A través del Proveído N° 5706 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General efectuar el trámite pertinente para la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

II. BASE LEGAL.-

- 2.1. Ley N° 30225, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 Sobre el particular, se debe señalar que el artículo artículo 15° de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de



dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento.

- 3.2 En atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037 y 043-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017.
- 3.3 Mediante el informe de la referencia la Oficina de Logística, informa de los siguientes pedidos de compra y de servicio que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2017:
- 3.3.1 Pedido de Compra N° 0037-2017 requerido por la Gerencia Técnica para la "Adquisición de estaciones de digitalización de video – Islas de edición", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 123,274.60 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con 60/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000855;
- 3.3.2 Pedido de Compra N° 00403-2017 requerido por la Gerencia Técnica para la "Adquisición de monitores de video de 55" para nueva escenografía del estudio N° 01", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 62,198.99 (Sesenta y dos mil ciento noventa y ocho con 99/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000899;
- 3.3.3 Pedido de Servicio N° 00372-2017 requerido por la Gerencia Técnica para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo anual de grupos electrógenos del IRTP", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 118,332.78 (Ciento dieciocho mil trescientos treinta y dos con 78/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000799 y a través de la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 196-2017-GAF.4/IRTP;
- 3.4 Al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.
- 3.5 A su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda



modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

- 3.6 Como puede advertirse, existe la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística; razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.
- 3.7 Cabe agregar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP se aprobaron los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, correspondiéndole en el presente caso a la Gerencia General, la responsabilidad de aprobar el PAC y sus modificatorias.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la aprobación de la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP del año fiscal 2017, conforme al proyecto de Resolución que se adjunta, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General para los fines respectivos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y
TELEVISIÓN DEL PERÚ

ROSA GARCÍA MORE
Directora General de Asesoría Legal

GAF N°:	5769
PASE A:	66
PARA:	Suscribir - Resolución
FECHA:	02 JUN 2017



Proveído:	1906
Pase a:	GAF
Para:	Continuar trámite
Fecha:	05-06-17



REG. 1433

01 JUN 2017

REG.: 1433

HORA: 2:21

FIRMA: [Firma]

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R

10.203 1 MAY 2017

REG.: [Firma]

HORA: [Firma] FIRMA: [Firma]

INFORME N° 456-2017-GAF.2/IRTP

A : MARCO ANTONIO ALVA TADOY
Gerente de Administración y Finanzas

DE : OLGA CHESIRA NIEVES TRUJILLO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones.

FECHA : Lima, 30 de mayo del 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, conforme el siguiente sustento:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRTP, de fecha 06.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16.03.2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.3. Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-IRTP, de fecha 28.03.2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.4. Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-IRTP, de fecha 20.04.2017, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.5. Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-IRTP, de fecha 19.05.2017, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.6. Mediante Pedido de Compra N° 00357-2017, la Gerencia Técnica del IRTP, solicitó la "Adquisición de estaciones de digitalización de vídeo - Islas de Edición".

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a **S/.123,274.60** (Ciento Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 60/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre los bienes a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar una Adjudicación Simplificada, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 855-2017, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, por un monto de **S/.123,274.60** (Ciento Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 60/100 Soles).

- 1.7. Mediante Pedido de Compra N° 00403-2017, la Gerencia de Prensa del IRTP, solicitó la "Adquisición de monitores de vídeo de 55" para nueva escenografía del estudio N° 01".



La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a **S/.62,198.99** (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 99/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre los bienes a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar una Adjudicación Simplificada, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 899-2017, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, por un monto de **S/.62,198.99** (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 99/100 Soles).

- 1.8. Mediante Pedido de Servicio N° 00372-2017, la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP, solicitó la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo anual de grupos electrógenos del IRTP".

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a **S/.118,332.78** (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 78/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia en el servicio a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar una Adjudicación Simplificada, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 799-2017, en la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, por un monto de hasta **S/.108,245.07** (Ciento Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles); además, según el Memorando N° 196-2017-GAF.4/IRTP, se cuenta con previsión presupuestal para el año 2018, por el monto de hasta **S/.77,317.90** (Setenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete con 90/100 Soles).



2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.3. Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.7. Código Civil.
- 2.8. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- 2.9. Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- 2.10. Resolución Gerencial General N° 001-2017-IRTP, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



3. ANÁLISIS

- 3.1. El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y



cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

- 3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que *toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

- 3.3. Considerando que se ha determinado al valor referencia para las contrataciones solicitadas mediante los Pedidos de Compra N° 00357 y 00403, así como el Pedido de Servicio N° 00372 del presente año fiscal y se ha verificado que cuentan con disponibilidad presupuestal, según los documentos señalados en los numerales 1.6 al 1.8; corresponde la INCLUSIÓN de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.

- 3.4. En tal sentido, la modificación para la inclusión de procedimientos al Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General, conforme se encuentra establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras, delega la facultad de modificaciones al Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

Los procedimientos de selección que serían incluidos del Plan Anual de Contrataciones se encuentran descritos en el Anexo N° 01, adjunto al presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la inclusión de los procedimientos de selección del Anexo N° 01, que se adjunta al presente documento.
- 4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.
- 4.3. La quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Logística

Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero del 2016.

- 4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal.
- 4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que lo aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.
- 4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Atentamente.

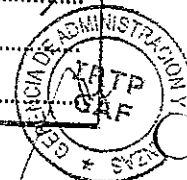
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Olga Chesira Nieves Trujillo
Jefa de la Oficina de Logística

OCNT/caed



GAF N°:	5706
PASE A:	OGAL
PARA:	Expediente y proyecto de Resolución
FECHA:	3.1 MAYO 2017



PROVEIDO - OGAL	
Pase a:	Lima
Para:	
Director General - OGAL	